

RESOLUCIONES**N° 0020***Designaciones en la Unidad Asistencial Milstein.....pág.1***N° 0021***Contratación en la SGPM.....pág.2***DISPOSICIONES****N° 0005-SDE-2017***Comisión Evaluadora, LP N° 91/16, - remodelación.....pág.3***DISPOSICIONES CONJUNTAS****N° 0005-SGPS-SGTM-2017***Mecanismo de acceso a medicamentos al 100%.....pág.3***Resolución N° 0020**

BUENOS AIRES, 04 ENE. 2017

VISTO los Expedientes N° 0200-2015-0014186-7, N° 0200-2016-0004055-3, N° 0200-2016-0009922-1, la Resolución N° 002/DE/15, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico - asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta procedente designar, en la Unidad Asistencial del Sistema Por Mas Salud "Dr. César Milstein", Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, a las personas que se nominan en el Anexo I de la presente, para cumplir las funciones que en cada caso se indican, correspondiendo incluirlas en el Agrupamiento que corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, Tramo C y carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Que la relación laboral de las agentes Martha Janeth VENEROS (Legajo N° 85131 PROFTRC CH35SEM INI), y María Verónica PONCE (Legajo N° 85147 TECNTRC CH35SEM INI), se encuentra comprendida dentro de los alcances del artículo 96 de la Ley de Contrato de Trabajo, resultando procedente incluirlas dentro de los términos de la Resolución N° 1523/DE/05, que aprueba el Sistema Escalonario y Retributivo del Instituto, encasillándolas en el Agrupamiento que corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N°

1375/DE/06, Tramo C y carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Que corresponde dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días las personas que se nominan en el Anexo I, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberán proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además las incorporaciones, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que cabe destacar que, las designaciones que por la presente se propician tendrán principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios. Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, en la Unidad Asistencial del Sistema Por Mas Salud "Dr. César Milstein", Gerencia Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, a las personas que se nominan en el Anexo I de la presente, para cumplir las funciones que en cada caso se indican y correspondiendo incluirlas en el Agrupamiento que corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, Tramo C y carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°.- Incluir dentro de los términos de la Resolución N° 1523/DE/05, que aprueba el Sistema Escalonario y Retributivo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a las agentes Martha Janeth VENEROS (Legajo N° 85131 PROFTRC CH35SEM INI), y María Verónica PONCE (Legajo N° 85147 TECNTRC CH35SEM INI), encasillándolas en el Agrupamiento que corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, Tramo C y carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que en el plazo de treinta (30) días, las personas que se nominan en el Anexo I, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberán proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además las incorporaciones, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las designaciones que por la presente se propician tendrán principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos en el artículo 3°, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0020

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

ANEXO I – RESOLUCIÓN 0020-17

NOMBRE	CUIL	FUNCIONES
AGUIRRE VANINA MABEL	27-29670556-5	ENFERMERO
FERRARESI MARIA ALEJANDRA	27-20296720-0	ENFERMERO
NUÑEZ LILIANA BEATRIZ	27-26913655-9	ENFERMERO
GIULIANETTI LEONARDO EMANUEL	20-32764530-8	ENFERMERO
MIRANDA NANCY ANGELICA	27-22279792-1	ENFERMERO
ANDRADA CLAUDIA VANESA	27-31640018-9	ENFERMERO
CHAPARRO JOANA ELIZABETH	27-37745791-4	ENFERMERO
PARED FABRINA DENIS	27-36440276-2	ENFERMERO
SANTA CRUZ RAQUEL	27-34308484-1	ENFERMERO

SOLIZ ESCOBAR MELANY JENNIFER	27-34691267-2	ENFERMERO
SORIA ELENA FERNANDA	27-22873142-6	ENFERMERO
TAPIA FLORENCIA VANINA	27-34318707-1	ENFERMERO
AJALLA NATALIA GRISEL	27-32384757-1	ENFERMERO
CRUZ VALERIA ALEJANDRA	27-28181546-1	ENFERMERO
DOMINGUEZ NERI DANIEL	27-29659757-6	ENFERMERO
RODRIGUEZ VANESA NATALIA	27-31189482-5	ENFERMERO
ZELMAN ANDREA CAROLINA	23-34493962-4	ENFERMERO
ZAPANA DANIEL MARCELO	20-29915188-4	ENFERMERO
GUTIERREZ BENEGAS DEMIS GERSON	20-34923329-1	ENFERMERO
PAZ MARIA JOSE	27-28490992-0	MUCAMA
VENEROS MARTHA	Legajo N° 85131	ENFERMERO
PONCE MARIA VERONICA	Legajo N° 85147	ENFERMERO

Resolución N° 0021

BUENOS AIRES, 04 ENE. 2017

VISTO la Resolución N° 037/DE/04, la Resolución N° 781/DE/13, el Expediente N° 0200-2016-0013238-5, y, CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto, y por razones de servicio, tramita la solicitud de contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Rosana Mabel Capararo (CUIL N° 27-20796337-8), a fin de desempeñar funciones en la Secretaría General de Planificación y Modernización.

Que la contratación tendrá vigencia por el plazo comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de 2016.

Que la misma deberá entenderse por el monto consignado en el Anexo I de la presente.

Que asimismo, resulta conveniente delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

Que corresponde dejar constancia que la contratación que se propicia quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional en caso de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes -dispuestos en las Resoluciones

Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10- la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación de Rosana Mabel Capararo (CUIL N° 27-20796337-8), a partir del 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016, con el monto que se indica en el Anexo I de la presente, a fin de desempeñar funciones en la Secretaría General de Planificación y Modernización.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la contratación que se propicia quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Estipular que de no tener principio de ejecución la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0021

Dr. Carlos J. REAGAZZONI – Director ejecutivo

Disposición N° 0005

BUENOS AIRES, 04 ENE. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0016007-9, las Resoluciones N° 135/II/03, 1039/DE/10 y 0002/DE/15 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 60 de la Resolución N° 135/II/03, se

estableció que la integración de la Comisión Evaluadora deberá ser definida por la máxima autoridad del Instituto para cada contratación.

Que, a través de la Resolución N° 1039/DE/10, el Director Ejecutivo del Instituto delegó en la COORDINACIÓN EJECUTIVA la competencia reglamentaria relativa a la designación, integración y demás aspectos operativos de las Comisiones Evaluadoras.

Que por el artículo 3° de la Resolución N° 0002/DE/15 se asignó a la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA los objetivos y responsabilidades que hacían a la competencia de la COORDINACIÓN EJECUTIVA, suprimiéndose ésta última.

Que por el expediente citado en el VISTO se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 91/16, cuyo objeto consiste en la contratación de la Reestructuración, Remodelación y Reacondicionamiento Edificio y de Instalaciones Existentes del Hotel Nro 4 de la Unidad Turística Chapadmalal - UTCH- Municipio de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrá en el mencionado proceso de contratación.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 2/04 y el artículo 2° del Decreto N° 86/15, ambos del Poder Ejecutivo Nacional, y por la Resolución N° 0002/DE/15,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 91/16 a los agentes: TOZZI, Giselle (Legajo N° 62.989); PIERRE, Lorena (Legajo N° 62.480) y CUESTA, Erika (Legajo N° 64.919).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0005/SDE/2017

Dr. Gonzalo RIOBÓ – Subdirector Ejecutivo

Disposición Conjunta N° 0005

BUENOS AIRES, 05 ENE 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0007172-6, la Ley 19.032 y sus modificaciones, el Decreto de Necesidad y Urgencia 02/2004, la Resolución 337/DE/2005 y sus modificatorias, la Disposición Conjunta 107/GPSyC-GPM/2014, la Disposición 2903/GPM/2015, la Resolución 1303/DE/2016, la Resolución 28/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación y la Resolución 3784/2016 del Ente Nacional Regulador del Gas; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados

y Pensionados se inspira en el principio de solidaridad y el criterio de razonabilidad en el uso de los recursos económicos, humanos y sociales.

Que por tal motivo, se dictó la Resolución 337/DE/2005 por la cual se aprobó la implementación del sistema de provisión de medicamentos por vía de excepción, razones sociales y Ley 24.901, delegando la reglamentación de los procedimientos para la implementación de dicho sistema mediante el dictado de las Disposiciones correspondientes.

Que por Disposición Conjunta 107/GPSyC-GPM/2014 se aprobaron los Criterios de Inclusión, Normas de Procedimiento, y Formulario de "Declaración Jurada" para el acceso al subsidio de cobertura total de medicamentos por razones sociales, conforme Anexos I, II y III respectivamente.

Que mediante la Disposición 2903/GPM/2015 se aprobaron las "Normas para proporcionar la cobertura del 100% en medicamentos" conforme el mecanismo de provisión de medicamentos establecido en el Anexo I de la misma.

Que el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Energía y Minería de la Nación dictó la Resolución 28/2016 mediante la cual se estableció una tarifa final diferenciada, denominada "Tarifa Social", consistente en una bonificación del CIENTO POR CIENTO (100%) del precio que deben pagar sus beneficiarios.

Que a través de la Resolución 3784/2016 el Ente Nacional Regulador del Gas modificó los criterios de elegibilidad establecidos en la Resolución 28/2016 para ser beneficiarios de la "Tarifa Social".

Que con el fin de garantizar el acceso a la cobertura de medicamentos por razones sociales, en el marco de una política global en materia sanitaria y social que busca garantizar la equidad en la cantidad y la calidad de los servicios ofrecidos por el Instituto en todo el territorio nacional, corresponde incorporar, por analogía, ciertos parámetros establecidos en las Resoluciones precedentemente citadas.

Que asimismo, se han detectado desvíos en el uso de los subsidios sociales para medicamentos que desnaturalizan este beneficio, por lo que corresponde, además, agregar parámetros objetivos para la inclusión de aquellos afiliados que realmente requieren de la asistencia social para acceder a las especialidades medicinales, moléculas y demás drogas.

Que la presente medida tiene por objetivo garantizar el acceso universal a los medicamentos a los afiliados del Instituto, teniendo presente para ello el resguardo de la eficiencia y eficacia del sistema, así como también su efectiva sustentabilidad.

Que la formulación de la medida mencionada resulta apropiada dentro de un marco integral y estructural que involucra la nueva política de medicamentos del Instituto.

Que la Secretaría General Técnico Jurídica ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución 337/DE/2005 y la Resolución 2/

DE/2015 y sus modificaciones.

Por ello,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL
Y LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA
DISPONEN:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Disposición Conjunta 107/GPSyC-GPM/2014, conforme los parámetros que se establecen en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el punto intitulado "Mecanismo para la Provisión de Medicamentos" obrante en la página 16 del Anexo I de la Disposición 2903/GPM/2015, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el Anexo III de la Disposición Conjunta 107/GPSyC-GPM/2014, por el Anexo II que integra la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Derogar toda norma que se oponga directa o indirectamente a la presente.

ARTÍCULO 5°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación para los casos previsto en el punto C), apartado (iii) del Anexo I de la presente Disposición, y para los restantes casos a partir de 15 días hábiles de su publicación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a la Secretaria General de Planificación y Modernización a los fines de que tome las medidas necesarias para la implementación de la presente medida, y a la Secretaria General Técnico Operativa para que proceda a dar a conocer la presente medida a las Unidades de Gestión Local.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, Comuníquese. Cumplido archívese.
DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 0005/SGPS-SGTM/2017

Martina Sol RUIZ SUHR - Secretaria General de Promoción Social

Méd. Rafael J. ZAMORA – Secretario General Técnico Médico

ANEXO I – DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 0005-17

Para acceder a los medicamentos al 100 % de cobertura por razones sociales, los afiliados al Instituto deberán:

Tener Ingreso menor o igual a 1,5 haberes previsionales mínimos.

No estar afiliados a un sistema de medicina Pre Paga concomitantemente con la afiliación al Instituto.

No encontrarse incurso en alguno de los siguientes supuestos:

Ser propietarios de más de un inmueble,

Poseer un vehículo de menos de 10 años de antigüedad (a menos que posean un certificado de discapacidad)

Poseer aeronaves o embarcaciones de lujo.

De no cumplir con los puntos a y b y, siendo el costo en bolsillo de los medicamentos indicados para su tratamiento igual o mayor al 5% de sus ingresos, podrá solicitar la cobertura al 100% en medicamentos por razones sociales a través de un mecanismo de vía de excepción en el que se requerirá y evaluará:

Informe social (Disposición 7339/GPSyC/13) y la escala de vulnerabilidad Socio-sanitaria (Disposición 306/GPSyC/05)

Revalidación médica.

ANEXO II - DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 0005-17

Declaración Jurada

UGI: _____ Agencia: _____

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombre:			
N° de Afiliado:			
Fecha de nacimiento:		Tipo y N° de Doc.:	
Sexo:	<input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	Edad:	Vive Solo: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Domicilio:			
Localidad:			
Teléfonos:			
Estado Civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado/Unido <input type="checkbox"/> Divorciado/ Separado <input type="checkbox"/> Viudo			
Esta afiliado a un Sistema de Medicina Pre Paga?: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			

Bienes			
Inmuebles			
Propietario:	<input type="checkbox"/> Si	Cantidad:	<input type="checkbox"/> NO
Alquila:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Observaciones:			
Automotores:			
Vehículo:	<input type="checkbox"/> Si	Cantidad:	<input type="checkbox"/> NO
Marca:	Modelo:	Año:	
Otros Bienes			
Aeronave:	<input type="checkbox"/> Si	Cantidad:	<input type="checkbox"/> NO
Embarcación:	<input type="checkbox"/> Si	Cantidad:	<input type="checkbox"/> NO

FAMILIARES A CARGO

APELLIDO Y NOMBRE	VINCULO	EDAD	DISCAPACITADO	
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Jubilación <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Monto \$:	Pension <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO	Monto \$:	Otros Ingresos \$:
Egresos Fijos \$	Monto disponible \$			

Nombre de los Medicamentos		Costo	\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
Observaciones:			
Costo Medicamentos:	\$	Porcentaje sobre sus Ingresos:	%

Afirmo que los datos consignados precedentemente son fidedignos y que he confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear referencia alguna que deba contener, siendo expresión de verdad.

Declaro conocer que si incumiere en estos hechos podrá rechazarse mi solicitud o revocarse la prestación otorgada, ello sin perjuicio de las acciones legales que el INSSJP pueda iniciar por daño sufrido.

Firma del Afiliado

Nombre y Apellido

DNI

Lugar y Fecha de la D.O.J.J.: _____

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Dr. Carlos Javier REGAZZONI - Director Ejecutivo
Dr. Gonzalo Luis RIOBÓ - Subdirector Ejecutivo



ISO 9001:2008
Management System
www.tuv.com ID 9105061801



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 1045/DE/16

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelstituto@pami.org.ar